

República de Colombia Departamento del Valle del Cauca 	MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: 54-PGC-FT-56
		Fecha: 05-Enero-2023
		Versión: 7
		Página 1 de 13

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA (VALLE DEL CAUCA).
FECHA: NOVIEMBRE DE 2023
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO
Valor: \$10.500.000=

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Constitución Política de Colombia señala en su Artículo 58 que “<Artículo modificado por el artículo 1o. del Acto Legislativo 1 de 1999. El nuevo texto es el siguiente:> Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica”. Así mismo, nuestra Carta Política establece en su Artículo 79 que “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”. En desarrollo de lo anterior el mismo ordenamiento constitucional señala en su Artículo 80 que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas. Sobre el particular, es importante resaltar que Colombia cuenta con un robusto marco político y normativo con el cual se busca reducir los impactos ambientales de las actividades productivas que soportan el desarrollo económico. El país ha realizado un esfuerzo para armonizar el desarrollo y el crecimiento de la economía con la protección de los recursos naturales, sin embargo, los sectores aún son intensivos en el uso de los recursos y han generado impactos en el capital natural. Por lo que a través del concejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, el cual fue creado por la ley 19 de 1958 como máxima autoridad nacional de planeación y se desempeña como organismo asesor del gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país. Para lograrlo, coordina y orienta a los organismos encargados de la dirección económica y social en el Gobierno, a través del estudio y aprobación de documentos. El Documento CONPES 3934 define que, “el Crecimiento Verde hace referencia a aquellas trayectorias de crecimiento que garantizan el bienestar económico y social de la población en el largo plazo, asegurando la conservación del capital natural y la seguridad climática” el cual contiene información encaminada con el fin de llevar al país a una transición hacia un modelo económico más sostenible, competitivo e inclusivo para el país, la cual se compone de cinco ejes estratégicos. Esta política se encuentra alineada con los compromisos internacionales relacionados con desarrollo sostenible como la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, la implementación del Acuerdo de París sobre cambio climático y las recomendaciones e instrumentos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Igualmente, se articula con políticas y planes nacionales en materia sectorial y ambiental.

De otro lado, tenemos el Artículo 1 numeral 10 de la Ley 99 de 1993 establece que, la acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado y la ley 1549 de 2012, por medio de la cual se fortalece la política nacional de educación ambiental; en su artículo 2 menciona que todas las personas tienen el derecho y la responsabilidad de participar directamente en procesos de educación ambiental.

Lo anterior, se constituye en pilares que buscan disminuir la presión sobre los recursos naturales y el medio ambiente, y garantizar el compromiso del Municipio de Candelaria, para fortalecer su capacidad técnica, efectuando controles, regulación y evaluaciones ambientales sobre todas las actividades productivas que se ejecutan en su dominio. Además, por la vocación agroindustrial del Municipio, es necesario brindar al pequeño y mediano productor agrícola, la asistencia técnica profesional en donde se realiza el acompañamiento necesario en lo referente al sector agro, enfocado a promover la diversificación de los cultivos, mejorando el uso eficiente de los suelos y aguas y evitar pérdidas económicas en el Pequeño y Mediano productor.

En el marco de las políticas y estrategias que la actual administración municipal de Candelaria viene implementando para garantizar y mejorar la prestación del servicio público y que se ajustan al actual Plan de Desarrollo resulta necesario y de especial importancia fortalecer la gestión institucional a través de la continua actualización y modernización de los procesos misionales y de apoyo a la gestión institucional y administrativa de las áreas que conforman la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Económico.

Es así que en cumplimiento de las funciones otorgadas a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Económico, y en virtud de los principios de la Función Administrativa estipulados en el artículo 209 de la Constitución Política, se propone realizar acciones en el marco de los proyectos Fortalecimiento del plan agropecuario municipal de candelaria (valle del cauca) y Fortalecimiento de la gestión institucional para el desarrollo del sector agropecuario en el Municipio de Candelaria - Valle del Cauca, los cuales apoyan el cumplimiento de la Metas del plan de desarrollo 2020-2023 "Con experiencia avanzamos".

Al MUNICIPIO DE CANDELARIA, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural para la prestación de servicios profesionales como INGENIERO AGRÍCOLA para la coordinación y el fortalecimiento del sector agricultura y desarrollo rural en la secretaria de medio ambiente y desarrollo económico del municipio de candelaria (valle del cauca).

Según consta en el certificado expedido por la Secretaria de Desarrollo Administrativo, en la planta global de cargos del Municipio, no hay personal suficiente para realizar las actividades como INGENIERO AGRÍCOLA en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio de Candelaria (Valle del Cauca).

	MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: 54-PGC-FT-56
		Fecha: 05-Enero-2023
		Versión: 7
		Página 3 de 13

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA (VALLE DEL CAUCA) en las actividades inherentes a la gestión para lo cual se contrata.	
CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	UNSPSC 80111614 Producto: SERVICIOS TEMPORALES DE INGENIERÍA
ALCANCE DEL OBJETO: 1. Efectuar el servicio de extensión agropecuaria mediante (10) servicios en cada cuota en los diferentes corregimientos del Municipio de Candelaria (Valle del Cauca). 2. Promover la Asociatividad en el Sector Agropecuario Municipal mediante el servicio de asesoría para su fortalecimiento. 3. Promocionar las Buenas prácticas en la actividad agropecuaria del municipio realizando (2) capacitaciones en los diferentes corregimientos del municipio de Candelaria (Valle del Cauca). 4. Impulsar la participación de los agricultores candelareños y las asociaciones en ferias nacionales e internacionales por medio del servicio de apoyo financiero, mínimo (1) evento. 5. Efectuar acompañamiento productivo y empresarial a (4) agricultores del municipio de Candelaria. 6. Coordinar el sector Agricultura y Desarrollo Rural relacionado al direccionamiento estratégico de las actividades que realice la secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Económico.	
OBLIGACIONES GENERALES 1. Brindar el apoyo profesional requerido por la secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Económico afines a su profesión y objeto contractual. 2. Diligenciar los formatos suministrados por MECI - calidad para el seguimiento de las actividades realizadas como evidencia y/o soporte de actividades realizadas en los casos que sea requerido. 3. Realizar Informe ejecutivo de avance y al final del contrato presentar un consolidado de todas las actividades realizadas. 4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan y otras tareas que se le designen por el responsable o Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Económico que estén acorde con las competencias del profesional. 5. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos. 6. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL SUPERVISOR del contrato. 7. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el interventor del contrato. 8. Desarrollar todas y cada una de las actividades que se le designen en cumplimiento del contrato.	

PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y hasta el día 29 de diciembre del 2023.

MODALIDAD DE SELECCIÓN
La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 2º numeral 4º. Literal h) de la Ley 1150 de 2007 que indica que en la modalidad de contratación directa, procede en los contratos de prestación de servicios profesionales, y apoyo a la gestión, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto

República de Colombia Departamento del Valle del Cauca 	MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: 54-PGC-FT-56
		Fecha: 05-Enero-2023
		Versión: 7
		Página 4 de 13

019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
EL VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.500.000). FORMA DE PAGO: La forma de pago será en dos (02) cuotas por igual valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.250.000), previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social				
APROPIACIONES PRESUPUESTALES				
Apropiación	Código Resumido	BPMC Inversión	Nombre	Valor
2.3.2.02.02.008.17020 07.83990.12.02.001	4201	BPMC- 2020761300129	Fortalecimiento del plan agropecuario municipal de candelaria (valle del cauca).	\$10.500.000
TOTAL APROPIACIONES				10.500.000

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL
La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2020-2023, “Con Experiencia Avanzamos”, y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera: LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO. SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: AVANZANDO EN EL APOYO Y FOMENTO DEL SECTOR DEL SECTOR AGROPECUARIO. PROYECTO: 1. FORTALECIMIENTO DEL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL DE CANDELARIA (VALLE DEL CAUCA).

CRITERIOS DE SELECCIÓN
Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación. PERFIL REQUERIDO: Profesional en INGENIERÍA AGRÍCOLA, con tarjeta profesional vigente, con experiencia acreditada de mínimo 04 años en el sector público en asuntos relacionados con el objeto a contratar.

Página 6 de 13

	MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: 54-PGC-FT-56
		Fecha: 05-Enero-2023
		Versión: 7
		Página 10 de 13

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los trabajos, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son:

1. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.
2. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.
4. Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.
5. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.
6. Cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
7. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de los trabajos, y a la cual se hace mención en diferentes partes del presente estudio previo.

El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de los trabajos.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

ESTUDIOS DEL SECTOR
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe proceder a realizar el estudio del sector, el cual cubre las siguientes áreas: ASPECTOS GENERALES: La Entidad Estatal debe revisar, los aspectos del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación, del cual se desprenden 1. Económico: Dado que el objeto de estos estudios es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA (VALLE DEL CAUCA), en las actividades inherentes a la gestión para lo cual se contratará y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.3.22., de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 se analizaron los costos que se han venido pagando por honorarios en vigencias anteriores, los cuales se sujetan a la ley siendo viables y abaratan costos para la administración. 2. Técnico: persona natural con estudios profesionales en INGENIERIA AGRICOLA con tarjeta profesional vigente que cuente con las condiciones técnicas para ejecución del objeto del proceso de contratación. 3. Regulatorio: Regulatorio: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 capítulo VI Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales, art 2.2.1.2.1.4.9. Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Estatuto general de la contratación, ley 80 de 1993

	MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: 54-PGC-FT-56
		Fecha: 05-Enero-2023
		Versión: 7
		Página 11 de 13

Ley 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

4. **Otros:** las actividades desarrolladas por el contratista no afectan los cambios políticos ni otros contextos como ambiental.

ESTUDIO DE LA OFERTA: La Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Económico para este proceso requiere de una persona natural que preste los servicios profesionales como Ingeniero Agrícola, en la Secretaria De Medio Ambiente y Desarrollo Económico y darle cumplimiento al plan de desarrollo vigencia 2020 – 2023.

ESTUDIO DE LA DEMANDA: Durante la vigencia 2022 la Dirección Jurídica suscribió contratos. De lo cual se analizó el siguiente comportamiento histórico a nivel Nacional y se requiere su continuidad.

Resumen del Contrato o Licitación

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRÍCOLA EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL AGRICULTURA Y PESCA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Cuántia	\$14,520,000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DADIResumenBuscar
Estado	AdjudicadoResumenBuscar
Tipo	Contratación directa.ResumenBuscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el SistemaResumenBuscar
Fecha de Detección	2023-01-14 02:52:00
Cód. Secop 2	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2023-01-13
Última Revisión	2023-01-14
Página Oficial del Proceso	4475 Relacionados

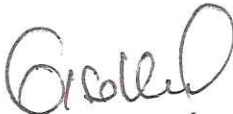
Entrada No. 1

Estado del Proceso	Presentación de oferta
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	-
Cuántia a Contratar	14.520.000 COP
Estado del Contrato	ClosedForReplies
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco, Cali, Valle del Cauca, COLOMBIA
Tipo de Proceso	Contratación directa.
Objeto del Contrato	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regional y nacional. Más equitativo e incluyente, con una institucionalidad, oficial y privada, legítima y eficiente, que goza de la credibilidad ciudadana. Una sociedad que aprovecha su diversidad y ubicación geoestratégica en Colombia y la cuenca internacional del Pacífico, con una economía sólida y competitiva, que afianza sus valores culturales, protege su riqueza ambiental y lucha contra la pobreza. Un territorio de subregiones con vocaciones definidas que comparten una visión y una identidad regional. Misión: Recuperar el liderazgo del departamento fomentando los valores de transparencia, buen gobierno y la participación activa a nivel nacional e internacional mediante la

<https://colombialicita.com/licitacion/209814267>

	MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: 54-PGC-FT-56
		Fecha: 05-Enero-2023
		Versión: 7
		Página 13 de 13

NO EXIGENCIA DE GARANTIAS
Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documento previos. Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Candelaria no exigirá al contratista la constitución de la Garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el Supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

INDICACION SI LA RESPECTIVA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL	
El presente proceso de contratación No está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.	
 ELABORÓ: GISELL CARVAJAL Profesional Universitario	 REVISÓ Y APROBÓ: MAURICIO ALEJANDRO GUTIERREZ CUELLAR Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Económico (C)

